ASFI
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
BOLIVIA
Desde 1928

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

JULIO 2011
Resumen

Disposiciones Generales

Definición

El Manual de Organización y Funciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (MOF), describe la estructura organizativa de la entidad y detalla las funciones de cada área organizacional componente de la misma.

El manual, además de las funciones de las distintas áreas organizacionales que integran ASFI, señala las principales relaciones de coordinación de cada área organizacional, en sujeción a disposiciones normativas vigentes.

La abreviación ASFI corresponde a la "Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero", ambas serán utilizadas de manera indistinta en el presente documento.

Estructura Orgánica

Artículo 1 Estructura Orgánica de ASFI

La estructura orgánica de ASFI, es la que se presenta gráficamente en el organigrama la misma que forma parte del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, responde a los Objetivos Institucionales de Gestión, y consta de los siguientes órganos y niveles organizacionales:

Nivel Directivo-Superior:

- Dirección Ejecutiva de ASFI
- Dirección General de Operaciones
- Dirección General de Técnica

Nivel Ejecutivo, Asesoría y Control:

Órganos de Staff y Control:

- Unidad de Auditoría Interna
- Jefatura de Comunicación Institucional

Órganos Ejecutivos Técnicos o Sustantivos:

Áreas Transversales

- Dirección de Normas y Principios
- Dirección de Estudios y Publicaciones
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Derechos del Consumidor Financiero
- Dirección de Soluciones y Liquidaciones

Áreas de Supervisión

- Dirección de Supervisión de Valores
- Dirección de Supervisión de Servicios Auxiliares
- Dirección de Supervisión de Riesgos I
- Dirección de Supervisión de Riesgos II
- Dirección de Supervisión de Riesgos III
- Dirección de Supervisión de Riesgos IV

Órganos Ejecutivos Administrativos o Adjetivos:

- Jefatura de Gestión Institucional
- Jefatura de Recursos Humanos
- Jefatura Administrativa
- Jefatura Financiera
- Jefatura de Sistemas Informáticos
- Jefatura de Archivo y Correspondencia

Órgano Ejecutivo Desconcentrado:

- Unidad de Investigaciones Financieras

Órganos Operativos Subsidiarios:

- Oficinas Regionales
- Oficinas Funcionales

Órganos de Coordinación:

- Comité de Capacitación
- Comité de Informática

Nivel Operativo y de Apoyo:

- Puestos de encargados de área, profesionales, supervisores de riesgo, analistas, técnicos y funcionarios en general.

Máxima Autoridad Ejecutiva

DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, pertenece al nivel directivo superior y se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de esta Institución.

Responsabilidades del Director Ejecutivo

Es responsabilidad del Director Ejecutivo velar por la solvencia del Sistema Financiero, integrado por los mercados de: intermediación financiera y valores, en concordancia con la misión, objetivos y atribuciones dispuestos en la Ley de Bancos y Entidades Financieras y la Ley del Mercado de Valores, con toda la demás normativa complementaria vigente, en aplicación del D.S. N°29894 de 7.02.09.

Asimismo, debe definir las estrategias y políticas para el mantenimiento y desarrollo institucional de ASFI, dirigir y controlar la ejecución de los planes estratégicos y operativos de ASFI, con la finalidad de mantener un sistema de financiero sano y eficiente.

Órgano Ejecutivo Superior

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

La Dirección General de Operaciones es un área de coordinación administrativa transversal que gestiona fundamentalmente los sistemas de administración definidos en la Ley 1178, constituyéndose de esta manera en autoridad transversal sobre todas las demás direcciones y jefaturas.

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA

Apoyar y asistir a la Dirección Ejecutiva en el control y supervisión de las actividades que desarrollan las Direcciones de Áreas Técnicas, verificando la atención oportuna de trámites en materia de regulación y supervisión del sistema financiero, gestionando los flujos de información y documentación desde y hacia la MAE.

Órganos de Asesoría y Control

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Evaluar el desempeño institucional y formular las recomendaciones necesarias para mejorarlo, mediante el análisis y evaluación de las operaciones y del control interno, y promover la implantación de controles adecuados que permitan asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales.

JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Apoyo al fortalecimiento de la imagen institucional de una manera ágil, proactiva, adaptable a los cambios, con canales de comunicación internos y externos efectivos. Entre sus principales funciones está la de proponer acciones informativas y recomendar el contenido de la información que la Institución debe proporcionar a través de los medios de comunicación

Órganos Técnicos o Sustantivos – Areas Transversales

DIRECCIÓN DE NORMAS Y PRINCIPIOS

Emitir normativa prudencial y contable en concordancia con principios internacionalmente aceptados, que regulen las actividades del Sistema Financiero y posibiliten la supervisión de conglomerados financieros de los sectores financieros regulados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Asimismo, a través de dichas normas, promover la gestión integral de riesgos en las entidades financieras y empresas de servicios auxiliares financieros.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

Realizar estudios e investigaciones relacionadas con el ámbito económico-financiero para apoyar las labores de regulación de los mercados de intermediación financiera y valores; producir y difundir información financiera y estadísticas.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Asesorar a la alta dirección respecto a los lineamientos estratégicos de supervisión y regulación dentro el marco jurídico vigente. Así como atender la defensa de procesos legales y recursos jerárquicos.

Atender temas generales referidos al cumplimiento de las disposiciones relativas a la defensa del Estado de acuerdo con la Ley 1178 y normativa complementaria.

DIRECCIÓN DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Desarrollar acciones orientadas a la protección de los Derechos de los Consumidores Financieros y gestionar soluciones a los reclamos de los consumidores financieros del Sistema Financiero. En todo lo concerniente a temas de orden individual.

Promover el desarrollo de una cultura financiera a efectos de contribuir al vivir bien de los ciudadanos y en particular de las comunidades indígenas originarias campesinas, dotándoles de herramientas conceptuales, habilidades y conocimientos sobre productos financieros y riesgos, para adoptar decisiones financieras apropiadas, en procura de un desarrollo armónico de los mercados de Intermediación financiera y valores y, el logro de una relación equitativa entre las entidades supervisadas por ASFI y los consumidores financieros.

DIRECCIÓN DE SOLUCIONES Y LIQUIDACIONES

Supervisar y efectuar seguimiento de los procesos de intervención, solución, quiebra y liquidación de entidades de intermediación financiera y valores a cargo de Interventores e Intendentes Liquidadores, en el marco de las políticas, estrategias, procedimientos e instrucciones que sean dictadas por el Director Ejecutivo de ASFI, a fin de procurar la conclusión de los mismos de la manera más eficiente y ordenada.

Efectuar seguimiento y clausura, en el marco de las disposiciones legales vigentes, a entidades que realizan actividades financieras ilegales.

Órganos Técnicos o Sustantivos – Areas de Supervisión

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE VALORES

Regular, controlar y supervisar las actividades de las Bolsas de Valores y Productos, las Agencias de Bolsa, las Entidades de Depósito de Valores, las Sociedades de Titularización, las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, los Fondos de Inversión, las Entidades Calificadoras de Riesgo, Empresas de Auditoría Externa, Emisores de Valores y de los participantes del mercado de Valores.

DIRECCIONES DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS I y II

Las Direcciones de Supervisión de Riesgos I y II deben evaluar la gestión de riesgos mediante el sistema de vigilancia preventiva y del seguimiento permanente de la situación individual - financiera y patrimonial - de toda entidad de intermediación financiera, dentro del ámbito de control de ASFI, desde que ésta inicia sus actividades hasta que concluye sus operaciones, de acuerdo con la Ley de Bancos y Entidades Financieras.

DIRECCIONES DE SUPERVISIÓN DE RIESGOS III y IV

Las Direcciones de Supervisión de Riesgos III y IV deben evaluar los procesos de adecuación y posteriormente la gestión de riesgos mediante el sistema de vigilancia preventiva y del seguimiento permanente de la situación individual, financiera y patrimonial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) e Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD).

DIRECCION DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES FINANCIEROS

La Dirección de Supervisión de Servicios Auxiliares Financieros debe evaluar la gestión de riesgos mediante el sistema de vigilancia preventiva y el seguimiento permanente de la situación individual, financiera y patrimonial de las Entidades de Servicios Auxiliares contempladas en la Ley de Bancos u otras que sean incorporadas al ámbito de regulación. Para ello, tiene la misión de proponer y desarrollar, de manera coordinada con la Dirección de Normas y Principios, la normativa reglamentaria necesaria de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.

Órganos Administrativos o adjetivos

JEFATURA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Asistir al Director General de Operaciones en la dirección, coordinación y control de las actividades relacionadas con: el Plan Estratégico Institucional, el Sistema de Programación de Operaciones, el Control de Gestión, el Sistema de Organización Administrativa y las actividades de transparencia de la institución.

JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS

Gestionar las actividades relacionadas con el Sistema de Administración de Personal para el desarrollo del capital humano en el marco de la política institucional con que cuenta ASFI, debiendo apoyar al Director Ejecutivo en los aspectos relacionados con el desarrollo de políticas y estrategias de gestión de personal que permitan un desarrollo organizacional integral de ASFI.

JEFATURA ADMINISTRATIVA

Coordinar, dirigir, operar, controlar e informar acerca de la ejecución y cumplimiento de objetivos, de los planes y programas que se han definido para el Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Institución.

JEFATURA FINANCIERA

Coordinar, dirigir y controlar la Programación y Ejecución Financiera de la entidad en el marco de las normas básicas de los sistemas financieros de: presupuesto, tesorería y contabilidad integrada.

JEFATURA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Apoyar al nivel ejecutivo y operativo de ASFI en el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, resguardo y actualización de los sistemas informáticos, procesamiento de información, administración de recursos tecnológicos, entrega y soporte de servicios de Tecnología de Información (TI), dentro el marco de normas de seguridad informática, que permitan a la Institución desarrollar eficientemente sus funciones y alcanzar eficazmente sus objetivos.

JEFATURA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

Coordinar, dirigir y controlar de manera eficiente, las actividades necesarias para la custodia, manejo, registro, distribución y disposición de la información y correspondencia oficial que cursa en el archivo de documentos de ASFI, sea esta contenida en medios impresos o magnéticos.

Órganos Desconcentrados

UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

Recibir, solicitar, analizar y, en su caso, trasmitir a las autoridades competentes la información necesaria debidamente procesada, vinculada a la legitimación de ganancias ilícitas.

OFICINAS REGIONALES Y FUNCIONALES

Facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales desarrollando actividades o proyectos a nivel nacional, local o regional, los cuales requieren de la presencia física de personal de ASFI en diferentes puntos geográficos del país, en respuesta a demandas de la población, del nivel de bancarización y de las entidades reguladas por ASFI.